



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

92**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal número 23, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de bodas civiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Miraflores de la Sierra, a 30 de noviembre de 2012.—El alcalde, Juan Manuel Frutos Álvaro.

(03/39.825/12)

